



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Referidas y mandará se execute como cosa cierta y que
están de su Real Servicio
El Señor Don Diego Nelson de Silva Comendador de
Villa Rubia de la Orden de Calatrava Rey de Sicilia.
Dijo que hallandose los Reynos en el aprieto y necesi-
dad que tan ala vista proponen los accidentes de los
aui con la repetida imbasion de los Emulos desta Corona
como con las specias disposiciones que deuen prevenir en
la paz en la paz los medios mas conuenientes ala de-
fensa comun, a cuyo empleo se aplican con repetido des-
velo la Real atencion de su Magestad obligacion de sus
primeros Ministros; y proponiendose enida a este fin
todas las Circunstancias, y diligencias presentes y que
expone el Sr. degado, de que se ha hecho relacion
en este Ayuntamiento. Ciruiendose de Magestad de mandar
que esta Ciudad preste su consentimiento para la pro-
rogacion de los Reales Peruidos de Millones por seis años,
en la conformidad que contiene la primitiva conce-
sion, que se continuado en las Requieres. Pareces
muy propio el amor y lealtad con que se rempre